



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00969229-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO los Expedientes EX-2020-00969229-APN-DVPS#ANMAT y EX-2023-43565557-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada ANDREANI LOGISTICA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) N° 7439/99 y el cambio de designación de Director/a Técnico/a.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- HABILÍTASE la nueva estructura de la firma denominada ANDREANI LOGISTICA S.A., CUIT N° 30-69801114-5, como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en calle Av. General

Lemos N° 2851 de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Limítase a la Farmacéutica MARTINEZ VERONICA PAULA, DNI: 24.205.867, Matrícula Provincial N° 18.611, como Directora Técnica y a la farmacéutica CAMAÑO GABRIELA TATIANA, DNI: 32.277.944 y matrícula profesional N° 23.367 como Co-directora técnica de la firma ANDREANI LOGISTICA S.A., CUIT N° 30-69801114-5, como OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, con depósito en calle Av. General Lemos N° 2851 de la localidad de Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica CAMAÑO GABRIELA TATIANA, DNI: 32.277.944 y matrícula profesional N° 23.367.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 12460/2017.

ARTICULO 6°.- Aceptase el plano oficial IF-2022-130600610-APN-DTD#JGM.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento, notificación al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 4° y el plano oficial aprobado por Artículo 6°, y demás efectos.

EX-2020-00969229-APN-DVPS#ANMAT y EX-2023-43565557-APN-DGA#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00969229- -APN-DVPS#ANMAT, ANDREANI LOGISTICA S.A, CUIT N° 30698011145

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **ANDREANI LOGISTICA S.A, CUIT N° 30698011145**, ha sido habilitado como **OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS**; con domicilio sito en la Av. General Lemos N° 2.851, Localidad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2020-00969229- -APN-DVPS#ANMAT.-**

**DI-2023-3559-APN-ANMAT#MS (modificación de estructura).-**

**Legajo N° 3.-**